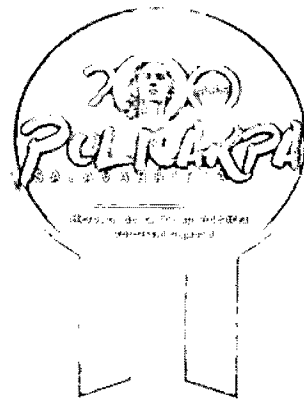




El suscrito Subgerente Financiero de la Beneficencia de Cundinamarca

CERTIFICA

Que el consejo directivo de la Beneficencia de Cundinamarca aprobó mediante acuerdo directivo No. 12 del pasado 1 de Junio del 2017 y autorizado mediante ordenanza No. 041 del 1 de septiembre del 2017 las vigencias futuras para los programas de inversión social hasta por 10 mil millones de pesos distribuidos de la siguiente manera:

PROGRAMA	META DE RESULTADO	SUBPROGRAMA	VALOR VIGENCIA FUTURA (Ord. 041 de 2017)
2.4. TEMPRANAS SONRISAS	031.Fomentar la participación en programas de irradiación deportiva, recreación y actividad física a 35000 niños y niñas s entre 5 a 11 años como parte de su desarrollo integral	2.4.3. INFANCIA EN AMBIENTES PROTECTORES	1.500.000.000
2.5. ADOLESCENTES CAMBIOS CON SEGURIDAD	034. Motivar la sana ocupación del tiempo libre en 45.000 adolescentes mediante proceso de formación a talentos deportivos contribuyendo a la construcción de un proyecto de vida a largo plazo	2.5.2. ADOLESCENCIA EN AMBIENTES PROTECTORES	1.500.000.000
2.8. ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VEJEZ	038. Disminuir en 5.500 adultos mayores el abandono social	2.8.2. ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ CON ATENCIÓN Y PROTECCIÓN	2.000.000.000
2.9. LOS MÁS CAPACES	040. Potencializar habilidades y destrezas a 6.000 personas con discapacidad como usuarios de programas de salud, nutrición atención y protección	2.9.1. DISCAPACIDAD, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN	5.000.000.000
TOTALES			10.000.000.000

a ejecutar en el presupuesto de la vigencia 2018.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 4 días del mes de octubre a fin de sustentar los respectivos contratos a celebrar según programas:

Cordialmente;


LUIS HERNÁN VARGAS FORERO
Subgerente Financiero
Beneficencia de Cundinamarca